



PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA N° PTH-010-15-PEC-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 068.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: SILVER CORPORATION S.A.C

DIRECCIÓN LEGAL: CALLE BILBAO, MANZANA "M", LOTE "6", URBANIZACIÓN HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, DEPARTAMENTO DE LIMA.

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ALVAREZ CHANG

ESTABLECIMIENTO: CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA, DE LAS ESPECIES: PAICHE(*Arapaima gigas*), GAMITANA (*Colossoma macropomum*),PACO (*Piaractus brachypomus*), DONCELLA (*Pseudoplatystoma fasciatum*)

DISPOSITIVO LEGAL: R.D. N°029-2015-GRJ-DRP-DR (06.04.2015)

UBICACIÓN: FUNDO PALMEIRAS, CENTRO POBLADO VILLA CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA DE LAS ESPECIES : PAICHE(*Arapaima gigas*), GAMITANA (*Colossoma macropomum*),PACO (*Piaractus brachypomus*), DONCELLA (*Pseudoplatystoma fasciatum*), EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 03-09-2015 (ACTA DE AAH N° 010-15-PEC-CAL), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **PEC010-12-SLCR**, ENTRA EN VIGOR EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° **IAH-010-15-PEC-CAL-SDSA/PCPC/SANIPES** Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N°**241-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA** DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 03.09.2016.

LIMA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas





ANEXO I DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-010-15-PEC-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, de la empresa **SILVER CORPORATION S.A.C.**, ubicada en el Fundo Palmeiras, Centro Poblado Villa Capiri, Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo, Departamento De Junín, está habilitado a partir del 03 de septiembre de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala de las siguientes especies:



NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Paiche	<i>Arapaima gigas</i>
Gamitana	<i>Colossoma macropomum</i>
Paco	<i>Piaractus brachypomus</i>
Doncella	<i>Pseudoplatystoma fasciatum</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del establecimiento para producción acuícola **N° PTH-010-15-PEC-SANIPES**.

Lima, 16 de Septiembre de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA (e)
Director de Habilitaciones y Autorizaciones Pesqueras y Acuícolas